



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla – Atlántico, 11/02/2021

Radicado	08-001-33-33-013-2017-00195-00
Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante	YULIS CERVANTES QUINTANA Y OTROS
Demandados	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI DE BARRANQUILLA Y OTROS
Juez	ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ

Revisado el expediente, advierte la instancia que, en audiencia de pruebas, iniciada el pasado 05/02/2021, se fijó fecha de continuación de la misma para el día martes 16/02/2021, encontrándose pendiente fijar los horarios y orden de intervención de los citados testigos, por lo que el despacho cumpliendo con lo dispuesto Resuelve:

Fecha: **16/02/2021**

Hora de inicio de la audiencia de pruebas **9:00 a.m.**, apertura de sala virtual (Teams) **8:30 a.m.**

Orden a desarrollar:

TESTIMONIALES:

HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI DE BARRANQUILLA

- Dr. RAFAEL ECHEVERRÍA
- Dr. LUPO MÉNDEZ

E.S.E HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA

- Dra. ZARILA ESTHER PALACIO CORONADO.

CENTRO CARDIOVASCULAR COLOMBIANO CLÍNICA CARDIOVID

- Dra. ELIANA MARÍA MEJÍA QUINTERO.
- Dr. SANTIAGO VIECO GÓMEZ
- Dr. LUIS HORACIO DÍAZ.
- Dr. RAFAEL LINCE VARELA.
- Dra. MÓNICA ISABEL GUZMÁN B.
- Dr. BYRON PIÑERES.
- Dr. LUIS FERNANDO CARVAJAL.
- Dra. CAROLINA TAMAYO MUNERA.
- Dra. VANESSA RINA TORRES VINAS.
- Dra. MARÍA PIEDAD SARMIENTO.
- Dr. HORACIO GÓMEZ GÓMEZ.
- Dr. OSCAR JAVIER LEÓN GUERRA.

PARTE ACTORA:

- Sr. HIDLEBRANDO LOPEZ CERVANTES,
- Sr. JORGE VILLA FISCHER
- Sr. MANUEL JOSE DE LA CRUZ LAGO



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

DECLARACIÓN / INTERROGATORIO DE PARTE solicitado por:

**PARTE DEMANDANTE / CENTRO CARDIOVASCULAR COLOMBIANO CLÍNICA
CARDIOVID; LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS; ALLIANZ SEGUROS S.A;**

A los demandantes señores:

- YULIS PAOLA CERVANTES QUINTANA.
- HENRY ANTONIO RODRIGUEZ SALAS.
- MANUEL ANTONIO CERVANTES JIMENEZ.
- LOURDES ESTHER QUINTANA OROZCO.
- RICARDO ANTONIO CERVANTES QUINTANA.
- MILAGROS DE JESUS CERVANTES QUINTANA.
- MANUELA DEL CARMEN CERVANTES QUINTANA.
- MARLENE ESTHER CERVANTES QUINTANA.

Para el desarrollo de la audiencia de pruebas cada interviniente tendrá un tiempo estimado entre 30 a 45 minutos, no obstante, dado que el mismo lo marca el desarrollo de la diligencia los apoderados deberán cumplir la carga de asistencia de sus testigos atendiendo el orden establecido y de la asistencia del siguiente citado en caso de desistir de la práctica del testimonio de alguno de los exhortados.

Cualquier inquietud, será resuelta a través del celular **3003318157**, canal de comunicación oficial dispuesto para tal fin por encontrarse cerrados los despachos judiciales y en virtud de los acuerdos del CSJ.

Finalmente, se requiere a la(s) parte(s), allegar previo a la Audiencia Virtual que en el evento de haberse constituido nuevos apoderados, aporten los respectivos documentos, en medio magnético al correo recibomemoralesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co e igualmente al correo adm13bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ
Juez**

Firmado Por:

**ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 013 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ad4efcd91001e2193df9139c08f6c025f23a77961110bf8afb70850fa123e83

Documento generado en 11/02/2021 02:15:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**